

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2025.

LA BERMEJA. Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Apolinar Maria Pellicer, vecino de Madrid, una mina de carbon, con el nombre de la Bermeja, sita en el Campillo, término de Belméz, terreno realengo, que linda al N. con camino del Bujadillo, M. con la sierra de Palacios, L. con la mina Rosalia, de D. José Maria Barbero, y P. con el arroyo de la Virgen, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el día 24 del actual el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 2 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2031.

LAGARTIJA. Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Juan Polo y Muñoz, vecino de esta ciudad, una mina de carbon, con el nombre de Lagartija, sita en el arroyo de Ontanilla, término de Belméz, que linda al N. con minas S. Eduardo y S. Joaquin, de la sociedad Hornaguera Española, M. con minas el Lobo, de D. Joaquin de Burgos, y la Morena, de D. Manuel Gil, y arroyo de Ontanilla, y el Lobo, por L. con minas la Terrible, de la sociedad de los Santos, y la Morena citada, y P. con el carril de las minas de Peñarroya, el camino que va al Pedroso y río Guadiato, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el día 29 del actual el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 3 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2032.

EL LADRON. Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Juan Polo y Muñoz, vecino de esta ciudad, una mina de carbon, con el nombre de el Ladron, sita en término de Belméz, terrenos realengos, baldíos y particulares, que linda por N. con minas la Olvidada y el arroyo, M. Zaurda del Bujadillo, L. mina Olvidada, y P. Bujadillo de Belméz y dicha Zaurda, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el día 29 del actual el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 3 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2033.

ALERTA. Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. José Ordoñez, vecino de esta ciudad, una mina de carbon, con el nombre de Alerta, sita en los Caliches, término de Belméz, terreno baldío que linda al N. con mina S. Joaquin de D. Antonio Tastet, y cercas de la raña de Peñarroya, S. con las lomas Calera y Caliche, E. arroyo Ontanilla y mina Bella Carlota, del mismo Tastet, y O. las Corridas y Peñascoso, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el día 28 del actual el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 5 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 1832.

D. Antonio José Morillo y Madueño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pedroche.

Hago saber: á todos los vecinos y forasteros hacendados en ella; que concluida la rectificación del cuaderno de riqueza para la derrama de la Contribucion Territorial del año venidero de 1854 se halla expuesto al público por término de 15 dias para oír de agravios. Los contribuyentes que se consideren tenerlos se presentaran á deducirlos dentro de dicho plazo, apercibiéndoles que finado con el corriente mes no serán oídos. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia se publica el presente. Pedroche 15 de Noviembre de 1853. —Antonio José Morillo.—P. A. D. A., Antonio José Moreno, Srio.

Circular núm. 1991.

D. Antonio de Lara y Coca, Alcalde Constitucional de esta Ciudad &c

Hago saber: que la Junta Pericial de la misma ha concluido de formar el amillaramiento de la riqueza pública de este término, base en su día del repartimiento territorial del año venidero; y para que los interesados en él puedan examinarle y producir las reclamaciones que les convengan estará de manifiesto en esta Secretaria por el término de quince dias contados desde la fecha advirtiéndole que pasado este plazo nadie será oído. Bujalance y Noviembre 26 de 1853. —Antonio de Lara y Coca.—Doroteo Pozuelo, Srio.

Circular núm 2004.

D. Ildefonso de Porras Gaitan, Alcalde Constitucional de esta villa de Pedroabad.

Hago saber: que concluido por la Junta Pericial de esta villa el borrón del amillaramiento de la riqueza de ella y su término que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año que viene de 1854. Se halla de manifiesto en esta Sria. por término de 10 dias dentro de los cuales la persona que se crea agraviada podrá deducir su queja, pues pasado no serán oídas. Pedroabad 24 de Noviembre de 1853. —Ildefonso de Porras Gaitan.

Circular núm. 1631.

D. José Maria Gonzalez y Yuste, Alcalde Constitucional de esta villa de Fernannuñez y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: que hallándose concluido por la Junta pericial el padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama individual de la contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganaderia del año próximo de 1854; está de manifiesto en la Sria de esta Corporacion Municipal, por el término de quince dias contados desde el de la fecha: los vecinos y forasteros inscriptos en él podrán acercarse á reconocer la riqueza que tienen puesta y reclamar de agravios y siendo fundadas sin peticiones, se harán las reformas conducentes del que esté perjudicado; en el bien entendido que el que deje de hacerlo pasado dicho término no será oído, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que nadie alegue ignorancia se fija el presente en Fernannuñez á 17 de Octubre de 1853. —José Maria Gonzalez.—Por mandado de S. M. y E. D. S., Bartolomé Jimenez y Córdoba, Oficial primero.

Circular. núm. 2037.

D. Miguel Campos, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: que concluido por la Junta pericial de la misma el borrador del amillaramiento de la riqueza inmueble de ella, que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo venidero de 1854, se halla de manifiesto en la Sria. de dicho Ayuntamiento por término de doce dias contados desde la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo en dicha oficina y reclamar de agravios si consideran tenerlos, pues pasado que sea dicho término no se oirá reclamacion alguna. Y para que llegue á noticia de los interesados se anuncia por medio del presente. Torrecampo 28 de Noviembre de 1853. —El Alcalde Constitucional, Miguel Campos. —Juan R. Rey, Srio.

Circular núm. 2017.

D. José de Tienda y Hariza, Alcalde Constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber á todos los vecinos, administradores ó encargados de hacendados forasteros, que habiéndose hecho por la junta pericial la rectificación del amillaramiento de riqueza, que ha de servir de base para el repartimiento territorial del año próximo de 1854, se ha acordado esponer di los trabajos al público por el término de quince dias, contados desde la fecha, para que todos los contribuyentes puedan inspeccionar sus respectivos capitales imponibles y reclamar los perjuicios que se les hubiesen inferido; en la inteligencia que transcurrido dicho término no se oirá reclamacion alguna. Baena 29 de Noviembre de 1853. —José de Tienda y Hariza.—Estanislao Aguilar.

Córdoba: Imprenta á cargo de J. Manté.